

**INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS PRESENTADAS A LOS  
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**PROGRAMA  
JORNADA ÚNICA**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**CONVOCATORIA No. PAF-JU-I-010 - 2016**

**OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS INTEGRALES, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA-CENTRO EDUCATIVO INDÍGENA N° 6 DE PARAGUACHÓN, MUNICIPIO DE MAICAO - LA GUAJIRA”.**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el día trece (13) de octubre de dos mil dieciséis (2016), periodo dentro del cual no se presentaron observaciones.

Sin embargo, y teniendo en cuenta que se han presentado observaciones por fuera del plazo inicialmente concedido, la Entidad procederá a dar respuesta a las mismas a través del presente documento.

**1) Observaciones presentadas por Andrea Fajardo de GAVINCO S.A.S., por correo electrónico del 21 de Octubre de 2016 12:08 p.m.**

“(…)

Como posibles oferentes del proceso de la referencia, solicitamos se elimine la condición establecida en el numeral 2.1.1., punto 6, en el cual se prohíbe la presentación de ofertas por parte de empresas con menos de cinco años de constitución, en razón a que empresas nuevas también pueden ejecutar a satisfacción este tipo de proyectos, sin tener en cuenta su tiempo de constitución, más si, teniendo en cuenta su experiencia, que muy seguramente en muchos casos supera fácilmente la experiencia requerida.

De la misma manera, también se podría modificar tal condición, en el sentido de permitir que al menos un integrante del consorcio acredite más de cinco años de constitución, teniendo en cuenta que no resulta lógico restringir la participación siempre y cuando esta empresa cuente con la experiencia, el cupo de crédito y la infraestructura necesaria para la ejecución del proyecto, y a su vez se haría énfasis en una mayor pluralidad de oferentes.

Igualmente, solicitamos que se incluya en los términos de referencia una excepción a la mencionada restricción, siempre y cuando acrediten experiencia recibida por parte de una escisión u otro proceso jurídico, y que la empresa escindida si acredite el tiempo requerido en relación a su constitución.

(…)”.

**Respuesta Entidad:**

Respecto a la observación nos permitimos informar que la entidad tiene la potestad de establecer con parámetros de razonabilidad y proporcionalidad los requisitos de capacidad legal, idoneidad y calidad técnicas, profesionales, económicas y financieras que se requieren de los contratistas para la prestación del servicio que se pretende satisfacer con la contratación.

Ahora bien, en el caso puntual del requisito exigido como término de constitución de la persona jurídica por un término de cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria, Findeter en aras de garantizar mayor seguridad, transparencia y efectividad en el proceso, busca que los oferentes cuenten con un conocimiento previo en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto que se pretende contratar, seleccionando proponentes que cuenten con un mayor conocimiento, capacidad de organización y solidez financiera en el desarrollo de proyectos de igual o mayor envergadura, los cuales se adquiere con el paso del tiempo en el ejercicio de actividades en el sector al cual pertenecen. Por tanto, este conocimiento no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes que cuentan con una mayor antigüedad, garantizarán solidez y experiencia en la medida que participan en el tiempo en la ejecución de este tipo de proyectos.

Para la Entidad es muy importante garantizar que exista un alcance adecuado y proporcional entre el objeto que se pretende contratar, y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional, que garanticen una adecuada y eficiente ejecución del proyecto, por consiguiente, los requisitos habilitantes mínimos exigidos en la convocatoria guardan relación con la complejidad del objeto a contratar, su valor, forma de pago, plazo, y por último el riesgo asociado a su ejecución.

Las consideraciones anteriormente expuestas, tampoco hacen viable la solicitud de incluir en los Términos de Referencia la posibilidad de acreditar el requisito mínimo de tiempo de constitución de cinco (5) años, con el tiempo de constitución de empresas o personas jurídicas escindidas, de modo que se desestima la petición elevada, y se da por resuelta.

Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de Octubre de dos mil dieciséis (2016).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**